

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 293 – 2022 - A/MDNC

Nueva Cajamarca, 02 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; quien suscribe:

### VISTO:

Solicitud con Reg. 16019, de fecha 28 de noviembre de 2022; Informe N° 132-2022-ATMyPC-GDS/MDNC, de fecha 29 de noviembre de 2022; Informe N° 0666-2022-GDS/MDNC, de fecha 30 de noviembre de 2022; Informe Legal N° 496-2022-OAJ/MDNC, de fecha 02 de diciembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: *"las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, así lo ha establecido el artículo 197° del citado cuerpo normativo; concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la cual refiere: *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. (...)"*.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación"*; en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal.

Que, el artículo 120° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre la Participación Local del Sector Empresarial, dispone: *"Los empresarios, en forma colectiva, a través de gremios, asociaciones de empresarios, u otras formas de organizaciones locales, participan en la formulación, discusión, concertación y control de los planes de desarrollo económico local"*.

Que, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, así lo estipula el artículo 112° de la ley. Asimismo, el artículo 84, numeral 2, apartado 2.2 de la ley señala que una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 08-2010/MDNC, de fecha 29-04-2010, se aprobó el Reglamento Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la participación vecinal en el distrito de Nueva Cajamarca; misma que en su Artículo 2°, define como Organización Social a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines de lucrativos, políticos, partidarios no confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas previstas por ley a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual, colectivo y de su localidad.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Que, asimismo el referido reglamento en su Artículo 10°, numeral 10.1, considera organización social a la organización de vecinos, definiéndolos como personas naturales que se constituyen sin fines de lucro; que reúne a los vecinos en sus respectivas agrupaciones de vivienda; con el propósito de atender los intereses vecinales que pueden, entre otras, adoptar las siguientes denominaciones: comisiones de gestión, de parques, de obras.

Que, la **Hoja de Trámite N° 16019**, de fecha 28 de noviembre de 2022, mediante el cual la Sra. TEOBALDINA CASTILLO HOYOS, identificada con DNI N° 44186708, en calidad de presidenta electo, solicita el reconocimiento del Comité Vecinal Pro Electrificación del Sector Santa Isabel IV Etapa, de la jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca.

Que, con **Informe N° 132-2022-ATMyPC-GDS/MDNC**, emitido el 29 de noviembre de 2022, por el Jefe de la División del Área Técnica Municipal y Participación Ciudadana, manifiesta que los vecinos del Jr. Nicaragua Santa Isabel – IV Etapa, distrito de Nueva Cajamarca, frente a su necesidad de gestionar su servicio de energía eléctrica en sus domicilios, se han organizado y elegido los miembros de su Comité Pro Electrificación, por lo que luego de haber realizado la verificación de los miembros de su Comité Pro Electrificación, y de haber realizado la verificación de los documentos, solicita al Gerente de Desarrollo Social, la emisión de la resolución de reconocimiento en el orden siguiente:

| N° | CARGO          | NOMBRES Y APELLIDOS            | DNI      |
|----|----------------|--------------------------------|----------|
| 01 | Presidente     | TEOBALDINA CASTILLO HOYOS      | 44186708 |
| 02 | Vicepresidente | RODOLFO VILLALOBOS MANAY       | 01037279 |
| 03 | Secretario     | MARCOS VEGA SANCHEZ            | 41347327 |
| 04 | Tesorero       | ROLANDO GUIVAR TANTALEAN       | 42275456 |
| 05 | Vocal 1        | NELSON TOMANGUILLA VISALOT     | 33787557 |
| 06 | Vocal 2        | KEYLA VIVIANA NAVARRO SUAREZ   | 74942034 |
| 07 | Fiscal         | JUAN ANTONIO BARBARAN CABREJOS | 16480733 |

Que, mediante **Informe N° 0666-2022-GDS/MDNC**, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual solicita reconocimiento del Comité Vecinal Pro Electrificación del Jr. Nicaragua – Santa Isabel IV Etapa y Adjunta documentación sustentatoria.

Que, con **Informe Legal N° 496-2022-OAJ/MDNC**, de fecha 02 de diciembre de 2022, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye luego de haber cumplido con presentar los requisitos señalados en el punto 3.8 del presente informe recomienda emitir acto resolutorio correspondiente reconociendo al Comité Pro Electrificación del Jr. Nicaragua del Sector Santa Isabel – IV Etapa, del distrito de Nueva Cajamarca, y su posterior inscripción en el RUOS.

Con las atribuciones conferidas por el numeral 20 en su artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - RECONOCER al Comité Pro Electrificación del Jr. Nicaragua Sector Santa Isabel – IV Etapa del distrito de Nueva Cajamarca, como se detalla:

| N° | CARGO          | NOMBRES Y APELLIDOS            | DNI      |
|----|----------------|--------------------------------|----------|
| 01 | Presidente     | TEOBALDINA CASTILLO HOYOS      | 44186708 |
| 02 | Vicepresidente | RODOLFO VILLALOBOS MANAY       | 01037279 |
| 03 | Secretario     | MARCOS VEGA SANCHEZ            | 41347327 |
| 04 | Tesorero       | ROLANDO GUIVAR TANTALEAN       | 42275456 |
| 05 | Vocal 1        | NELSON TOMANGUILLA VISALOT     | 33787557 |
| 06 | Vocal 2        | KEYLA VIVIANA NAVARRO SUAREZ   | 74942034 |
| 07 | Fiscal         | JUAN ANTONIO BARBARAN CABREJOS | 16480733 |

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

**ARTÍCULO 2°.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, proceda a inscribir al Comité Pro Electrificación del mencionado sector, en el respectivo libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), del distrito de Nueva Cajamarca.

**ARTÍCULO 3°.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Segundo Gonzalo Vásquez Tan*  
Alcalde  
DNI N° 33432420



*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)